

**Contribución de la Defensoría del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela al Informe del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos sobre los efectos negativos del terrorismo para el disfrute de todos los derechos humanos y libertades fundamentales**

**Caracas, mayo 2018**

**República Bolivariana de Venezuela**

**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

Caracas.

Sede principal:

Centro Financiero Latino, pisos 26, 27, 28 y 29

Av. Urdaneta. Caracas.

**Correo electrónico**: denuncias@defensoria.gob.ve

**Página Web**: http://www.defensoria.gob.ve

**Introducción**

**Marco normativo nacional**

La República Bolivariana de Venezuela, se concibe desde el preámbulo de su Constitución, como una *sociedad democrática, participativa y protagónica, multiétnica y pluricultural en un Estado de justicia, federal y descentralizado, que consolide los valores de la libertad, la independencia, la paz, la solidaridad [y] el bien común*.

En tal sentido, todo el aparato del Estado ha de dirigir sus esfuerzos hacia la consolidación de la paz y sostenerla como uno de los valores primordiales a seguir para alcanzar el bienestar tanto nacional como internacional.

Para ello, el Estado venezolano se sustenta bajo una estructura legal e institucional que pretende garantizar la paz y la seguridad en todo el territorio nacional, lo que implica, resguardar a nacionales y extranjeros de cualquier acto terrorista que amenace la integridad de la sociedad en general.

**Actos terroristas. Concepto**

Desde el punto de vista de la legislación nacional vigente, un acto terrorista, se define como

“aquel acto intencionado que por su naturaleza o su contexto, pueda perjudicar gravemente a un país o a una organización internacional tipificado como delito según el ordenamiento jurídico venezolano, cometido con el fin de intimidar gravemente a una población; obligar indebidamente a los gobiernos o a una organización internacional a realizar un acto o a abstenerse de hacerlo o desestabilizar gravemente o destruir las estructuras políticas fundamentales, constitucionales, económicas o sociales de un país o de una organización internacional”. (Art. 4. Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo[[1]](#footnote-1)).

En tal sentido, son considerados actos terroristas:

“… los que se realicen o ejecuten a través de los siguientes medios: a. atentados contra la vida de una persona que puedan causar la muerte; b. atentados contra la integridad física de una persona; c. secuestro o toma de rehenes; d. causar destrucciones masivas a un gobierno o a instalaciones públicas, sistemas de transporte, infraestructuras, incluidos los sistemas de información, plataformas fijas o flotantes emplazadas en la zona económica exclusiva o en la plataforma continental, lugares públicos o propiedades privadas que puedan poner en peligro vidas humanas o producir un gran perjuicio económico; e. apoderamiento de aeronaves y de buques o de otros medios de transporte colectivo, o de mercancías; f. fabricación, tenencia, adquisición, transporte, suministro, desarrollo o utilización de armas de fuego, explosivos, armas nucleares, biológicas y químicas; g. liberación de sustancias peligrosas, o provocación de incendios, inundaciones o explosiones cuyo efecto sea poner en peligro vidas humanas; h. perturbación o interrupción del suministro de agua, electricidad u otro recurso natural fundamental cuyo efecto sea poner en peligro vidas humanas”. (Art. 4. Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo).

**Marco institucional venezolano**

En el ámbito institucional, Venezuela cuenta con la Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo. Dicha oficina es

“… el órgano rector encargado de diseñar, planificar, estructurar, formular y ejecutar las políticas públicas y estrategias del Estado contra la delincuencia organizada y financiamiento al terrorismo, así como de la organización, control y supervisión en el ámbito nacional de todo lo relacionado con la prevención y represión de dichos delitos, y también la cooperación internacional en esta materia. Es una oficina nacional, con capacidad de gestión presupuestaria, administrativa y financiera, dependiente jerárquicamente del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de relaciones interiores y justicia”. (Art. 5. Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo).

**Datos concretos, estadísticas**

Hablar de terrorismo en Venezuela, es algo poco común. Sin embargo, en la escena nacional, podemos ubicar algunos casos catalogados como “actos terroristas” que despertaron ciertos temores en la sociedad.

Tenemos así: 1.- el hecho ocurrido el 24 de junio de 1960, Día del Ejército Nacional y de la Batalla de Carabobo, cuando la caravana presidencial fue impactada por una bomba que explotó en el vehículo del presidente Rómulo Betancourt, dejándole quemaduras de consideración en ambas manos[[2]](#footnote-2); 2.- la serie de atentados en la ciudad de Caracas en 1993 que iniciaron el 19 de julio con la explosión de un sobre bomba en la antigua Corte Suprema de Justicia y entre los cuales destacó la explosión de un carro bomba el 18 de agosto en el estacionamiento del Centro Ciudad Comercial Tamanaco (CCCT) que provocó tres heridos, cerca del aeropuerto La Carlota, una de las principales bases militares de Caracas[[3]](#footnote-3); y 3.- el atentado contra la Embajada de España y el Consulado colombiano en Caracas donde dos explosiones de inusitada potencia causaron tres heridos y graves desperfectos en ambos edificios y otros contiguos[[4]](#footnote-4).

Los hechos mencionados, corresponden a la historia venezolana de mediados y finales del Siglo XX. En el presente siglo, se han presenciado otros tipos de terrorismo(s) que, son de importancia destacar y, que definen una nueva manera de observar este fenómeno.

Desde la academia, Mac Lachlan ha mencionado que el terrorismo “no es meramente el uso de la violencia contra gente inocente, sino que también incluye incitación y hostilidad, las que repetidas consistentemente por largos períodos de tiempo, crean el ambiente necesario para deslegitimar al enemigo (…) y actuar contra él”[[5]](#footnote-5).

Tomando en cuenta tal consideración, se podría decir que durante los últimos seis años, Venezuela ha vivido diversas manifestaciones[[6]](#footnote-6) de incitación y hostilidad violentas que han traído consigo, más de 100 fallecidos con otros tantos lesionados, además de grandes pérdidas materiales, lo que incluye la afectación de edificios del Estado y de entidades privadas.

Los hechos de 2014 (12 de Febrero) y 2017 (abril-julio), marcaron una tendencia hacia el desconocimiento y la falta de respeto a las instituciones del Estado y sus representantes, por parte de los sectores que adversan al gobierno nacional. Los medios de comunicación jugaron un papel preponderante en este tipo de estrategias.

Mensajes de deslegitimación y descalificación de la gestión gubernamental en materia penitenciaria; ineficacia de la política estatal en materia de vivienda; falencias de una política agro productiva; descrédito de la gestión de la industria petrolera nacional, especialmente en cuanto a seguridad, prevención y protección ambiental; desvalorización y supuesto fracaso de las políticas del Estado destinadas a disminuir la pobreza y la inseguridad; han sido recurrentes desde 2012.

Todas estas matrices de información, han lanzado un “llamado” a la comunidad nacional e internacional, con el fin justificar un cambio de gobierno. Las mismas, se encuadran en seis ejes principales: ataques a la psiquis individual y colectiva; ataques al aparato económico/productivo; desafío y desconocimiento a la autoridad institucional; la juventud como emblema y llamados a los actores internacionales (ONU, OEA, etc.). Todo ello, ha generado el debilitamiento de Venezuela en el ámbito de las relaciones regionales e internacionales en general.

Durante los sucesos de abril-julio 2017[[7]](#footnote-7), por ejemplo, se vieron afectados diversos derechos económicos, sociales y culturales, de lo que podemos mencionar, lo siguiente:

1. Personas a las que no se pudo trasladar de manera expedita a los lugares de atención en salud, por encontrarse cerradas las vías principales de acceso vehicular.
2. Actividades de algunos grupos religiosos, legalmente establecidos en el país, se vieron perturbadas y, en otros casos, mermadas.
3. Personas a las que se les imposibilitaba salir de sus casas, por temor a ser agredidas por los grupos violentos durante sus manifestaciones.
4. Vías de acceso vehicular permanecían con barricadas que de ser intervenidas por las personas que habitan en sectores aledaños, podía ocasionarles la muerte. Afectación de la salud mental de las personas por las detonaciones y expresiones de odio, desaparición de algunas medicinas, por estar en manos de los grupos violentos, para evadir los efectos de las bombas lacrimógenas (antiácidos).
5. Alta vulneración del derecho a la educación de los niños y niñas habitantes de las zonas en las que se encontraban los manifestantes.
6. Traslados de mujeres embarazadas y en proceso de parto, y niños/as recién nacidos/as desde los hospitales o maternidades, a sitios seguros por la presencia de manifestantes violentos que debieron ser controlados por la intervención de los cuerpos de seguridad ciudadana con elementos disuasivos para el control de manifestaciones agresivas, utilizando el uso progresivo y diferenciado de la fuerza.

Dentro de los ataques a la infraestructura del Estado y de instituciones privadas, se encuentran:

1. Ataques (destrozos e incendios) contra algunas sedes de la Defensoría del Pueblo: la sede Metropolitana de la Plaza Morelos (Distrito Capital), El Tigre (Anzoátegui), Valencia (Carabobo), dos en el estado Trujillo, la sede del estado Portuguesa, la sede de San Carlos (Cojedes), la sede de Los Teques (Miranda) y la sede de Maracaibo (Zulia).
2. Ataques a la sede de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura del Tribunal Supremo de Justicia en el municipio Chacao, estado Miranda.
3. Otras instituciones incendiadas y destruidas parcial o totalmente, son: el Instituto Nacional de Vivienda (INAVI) ubicada en Chacao (Miranda); la tienda Mercal situada en la urbanización el Paso, Los Teques (Miranda); la Alcaldía de Valera, la sede del Seniat y la sede del Ministerio de esta localidad del estado Trujillo; y la radiobase de Movilnet en los Valles del Tuy (Miranda) y la quema y destrucción de un almacén de Mercal, ubicado en el estado Anzoátegui, donde fueron quemadas cerca de 50 toneladas de las 180 que se cuantificaban en el lugar y que serían distribuidos a través de los Comités Locales de Abastecimiento y Producción (CLAP). Las pérdidas de este ataque afectaron a cerca de 40 mil familias. Este almacén abastecía de alimentos a 278 escuelas, 31 Centros de Diagnóstico Integral[[8]](#footnote-8), tres instalaciones penitenciarias, un centro médico de atención a los ancianos, un comedor público perteneciente a la misión social “Negra Hipólita”[[9]](#footnote-9) y 51 casas de alimentación[[10]](#footnote-10).
4. La Contraloría del estado Falcón fue víctima de actos vandálicos y terroristas en medio de las marchas de la oposición en Coro y Punto Fijo, hecho ocurrido el 19 de abril.
5. Las instalaciones del Metro de Caracas también fueron atacadas durante las últimas semanas de abril.
6. Las sedes del Consejo Nacional Electoral (CNE) de Táchira y Barinas fueron saqueadas y quemadas.
7. Las instalaciones de la Base Aérea Generalísimo Francisco de Miranda fueron afectadas el 01 de mayo. En esta ocasión, un grupo de personas atacó con objetos contundentes las instalaciones de la referida base aérea, que ocasionaron varios daños materiales a la zona de seguridad.
8. El 17 de mayo, en el estado Táchira, fue asediado el Cuartel de la unidad de la Batería de Morteros Pueblo de La Grita.

**Mejores prácticas para hacer frente a los efectos negativos del terrorismo en el disfrute de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular los derechos económicos, sociales y culturales**

Dentro de las medidas para hacer frente a las condiciones que propician la propagación del terrorismo, Venezuela cuenta con una Institución Nacional de Derechos Humanos, la Defensoría del Pueblo.

Entre las funciones constitucionales de dicha Institución, se encuentran: promover, defender y vigilar los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los tratados internacionales sobre derechos humanos, además de los intereses legítimos, colectivos o difusos de los ciudadanos y ciudadanas, al tiempo que se le dotó de una serie de atribuciones específicas orientadas a velar por el correcto funcionamiento de los servicios públicos; los derechos de los pueblos indígenas; los derechos del público consumidor y usuario; además de la facultad para interponer acciones judiciales; realizar señalamientos ante el Fiscal o la Fiscal General de la República, el Consejo Moral Republicano, órganos legislativos y demás entidades del Estado venezolano.

La ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, en su artículo 15 (LODdP), menciona como parte de las competencias de la Defensoría del Pueblo, “15.4. Mediar, conciliar y servir de facilitador en la resolución de conflictos materia de su competencia, cuando las circunstancias permitan obtener un mayor y más rápido beneficio a los fines tutelados”; lo cual incluye, establecer mecanismos para la solución por medios pacíficos de conflictos prolongados sin resolver.

De la misma manera, a la Defensoría del Pueblo le compete: “15.12. Promover la suscripción, ratificación y adhesión de tratados, pactos y convenciones relativos a derechos humanos, así como promover su difusión y aplicación; 15.13.Realizar estudios e investigaciones con el objeto de presentar iniciativas de ley u ordenanzas, o formular recomendaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la LODdP; 15.14. Promover, divulgar y ejecutar programas educativos y de investigación para la difusión y efectiva protección de los derechos humanos; 15.15. Velar por la efectiva conservación y protección del medio ambiente, en resguardo del interés colectivo; 15.16. Impulsar la participación ciudadana para vigilar los derechos y garantías constitucionales y demás objetivos de la Defensoría del Pueblo y 15.17. Ejercer las acciones a que haya lugar frente a la amenaza o violación de los derechos humanos de las mujeres, niñas, niños y adolescentes[[11]](#footnote-11).”

Todo ello constituye, igualmente, la búsqueda de herramientas para promover el diálogo, la tolerancia y el entendimiento entre sectores con ideales opuestos; promover una cultura de paz, justicia y desarrollo humano en todo el territorio nacional; y atender las necesidades de las víctimas de actos terroristas, sus familias y se facilite la normalización de su vida.

Desde el ámbito de sus competencias, la Defensoría del Pueblo desarrolla diferentes programas de educación, promoción y divulgación en derechos humanos, lo que incluye, brindar herramientas para el manejo de conflictos. A través de la Fundación Juan Vives Suriá y la Escuela de Derechos Humanos de la Institución, se ejecutan diplomados, cursos, talleres y demás estrategias pedagógicas en derechos humanos, haciendo énfasis en los principios de igualdad y no discriminación, así como del respeto a las diferencias y la cultura de paz.

Durante los hechos ocurridos entre abril y julio de 2017, el Defensor del Pueblo exhortó a todos los sectores del país a que sus objetivos y derechos sean reivindicados empleando métodos y estrategias legítimas constitucionales. Además, instó a la población en general, y a los líderes políticos a condenar de manera pública y categórica los crímenes de odio en todas sus formas, tanto en Venezuela como en el exterior. En tal sentido, propuso a las instituciones educativas, las iglesias y a los medios de comunicación social desarrollar una masiva campaña en pro de la tolerancia y el respeto a la diversidad.

A su vez, instó a los cuerpos de seguridad policiales y militares para que cumplan con su misión de proteger los derechos humanos de las personas que participan en reuniones públicas y manifestaciones pacíficas, así como de la sociedad en general, manteniendo estricto apego a los estándares internacionales y nacionales respecto del uso progresivo, proporcional y diferenciado de la fuerza; manteniendo en todo momento una actuación que garantice el orden público, la paz social y la convivencia ciudadana.

**Instituciones para la prevención y el combate de actos terroristas**

El Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, es el órgano encargado, entre otras, de garantizar la seguridad y protección integral de los ciudadanos contra hechos delictivos, accidentes y calamidades; velar por la seguridad del Estado protegiendo la estabilidad y funcionamiento de las instituciones democráticas; así como velar por los derechos políticos y civiles de los venezolanos. Tiene dentro de su estructura a la Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, a través de la cual, se desarrollan programas educativos para las comunidades y organismos del Estado, entre otros, sobre los delitos que contempla la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y su prevención y combate.

Por su parte, el Ministerio Público cuenta con una Dirección Contra la Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos. A través de ésta se investigan y se determinan posibles nexos de personas o grupos que pudieran estar colaborando económicamente con la comisión de actos terroristas y así de este modo, poder establecer políticas de prevención y combate a este tipo de delito y su financiamiento.

En tal sentido, el personal del Ministerio Público ha participado en diversos cursos sobre la Metodología de Evaluación de las Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera (GAFI) Anti-Lavado de Dinero y Contra el Financiamiento del Terrorismo.

En 2011, también participó en la XXXIII y XXXIV Plenaria del Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC), realizada en San Pedro Sula (Honduras) del 17 al 20 de mayo de 2011 en Nueva Esparta (Venezuela) el 23 de noviembre de 2011, respectivamente, oportunidad en las cuales la Delegación venezolana informó los avances de Venezuela en la lucha contra los delitos financieros.

Al respecto, se recibieron importantes reconocimientos por los avances de la República en esta materia, en especial por la creación de la Dirección General Contra la Delincuencia Organizada, la Dirección Contra la Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos y, el diseño e implementación del Sistema Integral de Seguimiento de Casos de Delitos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y otros Delitos Financieros y Económicos.

En dicho período, participó en la I Reunión Preparatoria Interinstitucional del Plan Nacional Contra la Delincuencia Organizada (2012-2018) realizada en la Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada adscrita al Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores y Justicia, oportunidad en la cual se presentaron los avances de la Institución para fortalecer la lucha contra este fenómeno criminal.

Por otro lado, actuó como validador del contenido del programa de Estudios Avanzados en Prevención de Legitimación de Capitales y Financiamiento del Terrorismo, diseñado por la Oficina Nacional Antidrogas y participó en el “Taller Regional para la Formación de Formadores en Herramientas Técnicas de Asistencia Jurídica de la Subdivisión de Prevención de Terrorismo”, organizado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), realizado en la Isla de Santa Marta, Colombia.

Desde la Dirección Contra la Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos, se ejecutó en 2011, el Diseño e implementación del Sistema Integral de seguimiento de Casos de Legitimación de Capitales, Delitos de Terrorismo, Delitos Financieros y Económicos, conjuntamente con la Dirección de Tecnología; realizándose ajustes de operatividad así como adecuaciones con la incorporación de nuevos ítems.

En este mismo contexto, se realizó el almacenamiento en dicho Sistema, conjuntamente con funcionarios adscritos a la Dirección General Contra la Delincuencia Organizada, de los casos ingresados a partir de diciembre de 2010 vinculados con los Reportes de Actividades Sospechosas (RAS). Asimismo, se reunió información sobre la cantidad de casos existentes por delitos contra legitimación de capitales, delitos de terrorismo y delitos contemplados en la Ley de Casinos, Bingos y Máquinas Traganíqueles, algunos de estos casos conocidos por los Despachos Fiscales especializados en la materia y algunos otros conocidos por Representantes Fiscales de otras Direcciones, debiendo reportarse también la inclusión de la totalidad de solicitudes de asistencia mutua en materia penal.

Finalmente, el Ministerio Público, ha seguido participando en diferentes eventos nacionales e internacionales vinculados a la investigación, prevención y combate de la delincuencia organizada y el terrorismo.

**Grandes desafíos para hacer frente a los efectos negativos del terrorismo en el disfrute de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular los derechos económicos, sociales y culturales**

En el ámbito mundial, la paz y la seguridad son bienes necesarios para todo ser humano. Los Objetivos de Desarrollo Sostenibles, así lo señalan y, por lo tanto, es imprescindible “fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia”.

De esta manera, observamos que la violencia, el terrorismo y la delincuencia, son actos contrarios a la paz y la seguridad de cada Estado y el mundo en general, que han de ser “combatidos” y “eliminados” para garantizar el desarrollo sostenible.

La Defensoría del Pueblo estima como uno de los principales desafíos para hacer frente a los efectos negativos del terrorismo en el disfrute de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, el hecho de que todo Estado, debe satisfacer las necesidades individuales y colectivas de su población.

Desde acá, nos hacemos eco de las Metas del Objetivo de Desarrollo Sostenible n. º 16 que insta a todos los Estados, a fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, para crear a todos los niveles, la capacidad de prevenir la violencia, combatir el terrorismo y la delincuencia.

Por otro lado, es necesario que las personas, aprendan a respetar las diferencias y a buscar alternativas pacíficas y dialógicas de solución para sus necesidades, conflictos e intereses. El ejercicio pleno e integral de los derechos económicos, sociales y culturales son parte fundamental para el desarrollo de la personalidad humana como lo son también los derechos civiles y políticos; ellos están interrelaciones y son interdependientes. Ninguna persona, derecho o creencia puede estar por encima del bienestar de la sociedad en su conjunto. El respeto, goce y ejercicio integral de todos los derechos de todas las personas representa la fórmula más acabada para alcanzar la paz y la seguridad de todos.

1. Gaceta Oficial 39.912, 30 de abril de 2012. [↑](#footnote-ref-1)
2. Fernández Américo. Crónicas Angostureñas. (4 de agosto de 2012). Atentado contra Betancourt [Mensaje en un blog]. Recuperado de: http://cronicasangostureas.blogspot.com/2012/08/atentado-contra-betancourt.html. [↑](#footnote-ref-2)
3. Atentados de Caracas de 1993. (2018). *Wikipedia*. [versión electrónica]. San Francisco, Estados Unidos: Wikipedia; https://es.wikipedia.org/wiki/Atentados\_de\_Caracas\_de\_1993. [↑](#footnote-ref-3)
4. Cano Toni. (26 de febrero de 2003). Atentado radical en Caracas contra la Embajada de España. *El Periódico Mediterráneo*. Recuperado de http://www.elperiodicomediterraneo.com/noticias/internacional/atentado-radical-caracas-embajada-espana\_39359.html. [↑](#footnote-ref-4)
5. Mac lachlan, Colin M. Manual de terrorismo internacional. 1999, México, IICLA. p. 34. [↑](#footnote-ref-5)
6. La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) establece el derecho que tiene toda persona de “reunirse, pública o privadamente, sin permiso previo, con fines lícitos y sin armas” (art. 53). En su artículo 68 dispone que “los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a manifestar, pacíficamente y sin armas, sin otros requisitos que los que establezca la ley”.

En este sentido, la Ley de Reforma Parcial de la Ley de Partidos Políticos, Reuniones Públicas y Manifestaciones (Lrpprpm. Gaceta Oficial 6.013 Extraordinario, 23 de diciembre de 2010), como normativa específica sobre la materia, establece que “todos los habitantes de la República tienen derecho de reunirse en lugares públicos o de manifestar, sin más limitaciones que las que establezcan las leyes (art.41). Toda reunión pública o manifestación pacífica deberá contar con la aceptación del sitio o itinerario y hora, por parte de la primera autoridad civil de la jurisdicción, quien deberá ser notificada por los organizadores con 24 horas, cuando menos, por escrito duplicado y en horas hábiles (art.43 Lrpprpm). Estos a su vez deberán estampar en el ejemplar que entregan a los organizadores, la aceptación del sitio o itinerario y hora. [↑](#footnote-ref-6)
7. Ver: DEFENSORÍA DEL PUEBLO. En defensa por la paz y la verdad. Informe sobre sucesos de abril, mayo, junio 2017. En: <http://www.defensoria.gob.ve/images/pdfs/Informe\_Protestas\_Abril\_Mayo\_2017\_DEF.pdf>. [↑](#footnote-ref-7)
8. Perteneciente al Sistema Público Nacional de Salud del país. Los Centros de Diagnóstico Integral prestan servicio de apoyo diagnóstico y garantizan asistencia médica de emergencia las 24 horas. [↑](#footnote-ref-8)
9. La Misión Negra Hipólita es una Fundación de carácter social, sin fines de lucro, con el firme propósito de integrar a los Ciudadanos y Ciudadanas en edad adulta, que se encuentran en situación de calle a la sociedad, garantizando el ejercicio irrenunciable de los derechos humanos y la protección integral de la población que se encuentre en condiciones de exclusión y vulnerabilidad, basándonos en los principios sólidos del trabajo, fundamentados en la ética socialista, la búsqueda de justicia social y el trabajo voluntario. Todo esto, con la participación ciudadana a través del amor, respecto, igualdad, solidaridad, honestidad, compromiso y responsabilidad para así lograr cumplir nuestro objetivo. Recuperado de: http://www.misionnegrahipolita.gob.ve/index.php/nosotros/mv.html. [↑](#footnote-ref-9)
10. TeleSur. (16 de mayo de 2018). Terrorismo en Venezuela. *TeleSur Multimedia*. Recuperado de: https://www.telesurtv.net/multimedia/Terrorismo-en-Venezuela-20170630-0082.html. [↑](#footnote-ref-10)
11. Para mayor información respecto a las acciones desarrolladas por la Defensoría del Pueblo, respecto a sus competencias, se sugiere ver Informes Anuales 2001-2016, en: http://www.defensoria.gob.ve/zona-informativa/informes-anuales.html. [↑](#footnote-ref-11)